



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 15 de Junio de 1993

Año XII.— Núm. 73

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

VICEPRESIDENCIA

Orden por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para 1994

1.923

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.923

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

1.923

B. Administración del Estado

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Extravío de documentos

1.924

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993	1.924	Exposición pública proyecto red de saneamiento zona norte de Islallana	1.925
AYUNTAMIENTO DE HARO		Aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la construcción de la "Red de saneamiento de la zona norte de Islallana"	1.925
Imposición y ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de Renovación de infraestructura y pavimentación en c/ Arrabal	1.924	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	1.925
Imposición y ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/ Taranco y Anexas	1.924	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	1.926
Proyecto de urbanización Unidad de Ejecución P.11.3 (Polígono de Cascajos). Aprobación inicial	1.925	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Notificación de expediente contradictorio de ruina en el inmueble nº 19 de la calle Republica Argentina	1.925	Notificación de liquidación tributaria definitiva en concepto de contribuciones especiales por obras de acometida a la red general de saneamiento y agua potable de la calle Carretera de Logroño	1.926
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
Exposición pública de los Padrones Municipales de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993	1.925	Exposición pública de la 2ª Fase del Proyecto de Pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo	1.926
Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993	1.925	AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA	
		Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	1.926

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edictos de subastas	1.931
Edictos	1.927	Sentencia	1.932
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Citaciones a juicios	1.928	Sentencia	1.932
Edictos	1.928	Sentencia	1.933
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Emplazamiento	1.933
Edictos de subastas	1.929	Citaciones	1.933
Notificación de sentencia	1.929	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Edicto de citación de remate	1.930	Edicto citación de remate	1.933
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Notificación y requerimiento	1.930	Sentencias	1.933
Edicto de subasta	1.930	Edicto	1.934
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE VITORIA	
Edicto	1.930	Cédula de notificación	1.934
Edicto de subasta	1.930		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO			
Citación de remate	1.931		
Edicto de subasta	1.931		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos	1.934	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA		Corrección de error	1.935
Subasta de permiso de caza de corzo a rececho	1.935	Subasta de bienes inmuebles	1.935
		Edicto de subasta	1.936

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO			
Solicitud de licencia para instalar una fábrica de envases	1.936		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja, de fecha 15 de Junio de 1993, por la que se amplía el plazo para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para 1994
I.B.157

Mediante Orden de 21 de Abril de 1993, esta Vicepresidencia hizo pública la convocatoria para formular solicitudes de inclusión de obras en el Plan Regional de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal.

Finalizado el plazo establecido en aquella Orden para presentar las solicitudes, se estima oportuna la prórroga de éste.

Por ello, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:
Artículo único.— Se amplía el plazo hasta el 30 de Junio de 1993 para que las Entidades Locales de La Rioja puedan presentar solicitudes con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 21 de Abril de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día 27 de Abril).

Logroño, 15 de Junio de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 14 de Junio de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.126

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de Marzo de 1.993 (B.O.R. nº 35, del día 23), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la

Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo.

Segundo.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 14 de Junio de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO
1	41	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.- GUARDERIAS. HARO. Director/a	B/C	22	535.471	DESIERTO
1	1	1	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL.- GUARDERIAS. ARNEDO. Director/a	B/C	22	535.471	DESIERTO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.415

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.639 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de OCTAVIO LACUEVA BONDIA, con domicilio en CALAHORRA, calle General Gallarza, 5, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 130 m. y cable aislado de 3x50/54,6 mm², en EL VILLAR DE ARNEDO, derivando de la red aérea de Iberdrola, S.A., junto a nave industrial de Ansama, S.L., c/Prolongación General Franco nº 7, hasta la nave industrial del titular.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.416

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.023 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior "Duquesa de la Victoria, 75", con transformadores de 160 y 250 KVA, en LOGROÑO, calle Duquesa de la Victoria.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las

condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 24 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA RIOJA

Extravío de documentos (4721)

III.B.1165

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los números de registro: 75/18302; 75/18305; 76/19039; 77/20408; 77/20411; 78/23264; 78/23261; 79/24584; 80/24672; 81/25443; 81/25885; 81/25447; 81/25889; 82/26564; 82/26565; 83/26863; 83/26866; propietario D. ANTONIO GIL HERCE, con D.N.I. 16.304.160 N, en concepto de garantía por los valores perjudicados de las zonas 1ª de Haro

y 2ª de Logroño. Se anuncia en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de un mes con el fin además de que llegado el caso a conocimiento de personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en esta Caja General de Depósitos, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo los citados resguardos y sin ningún valor y efectos, expidiéndole los correspondientes resguardos duplicados.

Logroño, 16 de Abril de 1993.— La Delegada Provincial de Economía y Hacienda, Mª Pilar Sánchez Alonso.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

III.C.1167

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.750.000
3	Tasas y otros ingresos	4.930.000
4	Transferencias corrientes	5.150.000
5	Ingresos patrimoniales	2.870.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	17.000.000
	Total ingresos	36.700.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	5.800.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.300.000
3	Gastos financieros	450.000
4	Transferencias corrientes	700.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.450.000
	Total gastos	36.700.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar del día en que aparezca este anuncio en el B.O. de La Rioja.

B) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Nº de plazas

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor:

1 agrupada

B) PERSONAL EVENTUAL

Servicios Múltiples

1

Guarda Rural

1

Aparejador Municipal

1

Abalos, 28 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Imposición y ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/ Arrabal

III.C.7180

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de Junio de 1.993, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/Arrabal de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, titulado "Urbanización c/Arrabal".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 7 de Junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Imposición y ordenación de Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/ Taranco y Anexas

III.C.7181

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de Junio de 1.993, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructura y pavimentación en c/Taranco

y Anexas de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, titulado "Urbanización c/Taranco y Anexas".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales. Asimismo, los titulares o propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 7 de Junio de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Proyecto de urbanización Unidad de Ejecución P.11.3 (Polígono de Cascajos). Aprobación inicial III.C.7182

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de Junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización, a nivel de trazado, de la Unidad de Ejecución P.11.3 (Polígono de Cascajos).

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer. Logroño, 7 de Junio de 1993.— El Alcalde.

Notificación de expediente contradictorio de ruina en el inmueble n° 19 de la calle República Argentina III.C.1169

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación al actual titular del piso 1º. del inmueble n° 19 de la calle República Argentina, D. TOMAS GARCIA RICO, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1992.

EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA EN EL INMUEBLE N° 19 DE LA CALLE REPUBLICA ARGENTINA EXPTE ASI0-175/92.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Unidad de Arquitectura de fecha 15 de Octubre de 1992, manifestando que girada visita de inspección al inmueble n° 19 de la calle República Argentina, se ha comprobado el mal estado del forjado que conforma el techo de la planta 1ª lo que hace necesario su reparación.

2. La obligación de la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 231.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

3. La propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 19 de Octubre de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requiere a la propiedad del inmueble n° 19 de la calle República Argentina, previa concreción de los propietarios con la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda, para que en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente al de notificación de este acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación del forjado que conforma el techo de la planta 1ª, en zona de aseo y cocina, bajo la dirección de técnico competente.

Segundo: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de los Padrones Municipales de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993 III.C.1162

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 1993, los Padrones de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra los referidos Padrones, podrán formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, lo cual no obsta a la ejecutividad resolutoria de los mismos.

Nájera, 28 de mayo de 1993.— El Alcalde.

Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1993 III.C.1163

Se comunica la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes a los conceptos agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, todos ellos correspondientes al primer semestre del presente ejercicio de 1993, y que la misma tendrá lugar en este municipio los días laborables comprendidos entre el día 21 de Junio al 20 de agosto, en las Oficinas Recaudatorias de la Comunidad Autónoma sitas en C/ San Fernando, n° 77-bajo y durante las horas de 9,00 a las 14,00.

Los contribuyentes que no hayan abonado sus recibos dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento (20%) sin más notificación ni requerimiento.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y abono de los recibos de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Nájera, 28 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública Proyecto de red de saneamiento zona norte de Islallana III.C.1164

Aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de red de saneamiento de la zona norte de Islallana, se expone al público por plazo de quince días para la presentación de alegaciones por los intereses legítimos.

Nalda, 19 de Mayo de 1993.— Juan Bta. García Escarza.

Aprobación provisional del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la construcción de la "Red de saneamiento de la zona norte de Islallana"

III.C.1165

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de cinco de mayo pasado, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Red de saneamiento de la zona norte de Islallana", de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno. Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la misma Ley.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Nalda, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1166

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	17.100.000
2	Impuestos indirectos	5.200.000
3	Tasas y otros ingresos	17.995.000
4	Transferencias corrientes	11.000.000
5	Ingresos patrimoniales	855.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales.....	2.000.000
7	Transferencias de capital	8.750.000
Total ingresos		62.900.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	18.350.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.645.000
3	Gastos financieros	1.685.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.200.000
7	Transferencias de capital	10.000
8	Pasivos financieros	1.010.000
Total gastos		62.900.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
1.1. Secretario: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Auxiliar administrativo: 1 plaza.
Servicios varios: 2 plazas

C) PERSONAL EVENTUAL

Peón: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Nalda, a 20 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.1170

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente día de la inserción de este Anuncio en el B.O. de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rincón de Soto, a 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificación de liquidación tributaria definitiva en concepto de contribuciones especiales por obras de acometida a la red general de saneamiento y agua potable de la calle Carretera de Logroño

III.C.1171

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la Liquidación Tributaria detallada a continuación.

Habiendo sido realizada la Liquidación Final de las Contribuciones Especiales giradas para la financiación de las obras de Acometida a la Red General de Saneamiento y Agua Potable de la calle Carretera de Logroño de esta Localidad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 33.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, procedemos a practicarle la Liquidación Final que le corresponde satisfacer como sujeto pasivo especialmente beneficiado por las Contribuciones Especiales mencionadas, en base a la aplicación de los siguientes criterios.

IMPORTE TOTAL OBRA: 38.143.500 Pts.

SUBVENCION COMUNIDAD AUTONOMA: 9.104.735 Pts.

IMPORTE TOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES: 29.038.764 Pts.

IMPORTE A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES: (90% s/29.038.764): 26.134.888 Pts

MODULO DE REPARTO: Los metros lineales de fachada

NUMERO TOTAL METROS LINEALES: 1142,89 ml.

PRECIO POR METRO LINEAL: 22.867,37 Pts.

SUJETO PASIVO ESPECIALMENTE BENEFICIADO: MERINO NEGUERUELA, Teresa

SITUACION FINCA AFECTADA POR LAS CC.EE.: Carretera de Logroño, nº 4
NUMERO DE METROS LINEALES AFECTADOS EN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD: 65,20 ml

IMPORTE TOTAL DEFINITIVO POR METROS LINEALES QUE LE CORRESPONDE: 1.490.953 Pts.

IMPTE. TOTAL DEFINITIVO DE LA LIQUIDACION FINAL CCEE A SU CARGO: 1.490.953 Pts.

A DEDUCIR IMPORTE SATISFECHO COMO PRIMERA ENTREGA A CUENTA CCEE: 0 Pts.

IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA POR LIQUIDACION FINAL DE CC.EE.: 1.490.953 Pts.

PLAZOS DE INGRESO:

Las Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo correspondiente, determinado por la fecha de publicación de la notificación, el importe de la deuda tributaria será incrementado con el 20 por ciento de recargo de apremio, procediéndose a su cobro en vía administrativa de apremio.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Contra la presente Liquidación Definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, puede interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente notificación, previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

La interposición de Recurso no suspende, por si misma, la obligación de pago, ni el plazo para efectuarlo.

LUGARES Y FORMAS DE INGRESO:

En la Recaudación Municipal sita en los Bajos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, o por Transferencia Bancaria, a CAJARIOJA, Sucursal de Santo Domingo de la Calzada, Cuenta de Recaudación Municipal Ayuntamiento (número 154032568.3)

Sto. Domingo de la Calzada, a 24 de Mayo de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública de la 2ª Fase del Proyecto de Pavimentación de la calle San Martín y Barrio Zaldo

III.C.1172

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de mayo de 1.993, la 2ª fase del proyecto denominado Pavimentación de la C/ San Martín y Barrio Zaldo en Santurde de Rioja, redactado por el Arquitecto D. Pedro Bañales Santander, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santurde de Rioja a 27 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.1173

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-5-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	60.000
3	Tasas y otros ingresos	80.000
4	Transferencias corrientes	280.000
5	Ingresos patrimoniales	750.000
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	5.000
Total ingresos		1.175.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	395.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	460.000
3	Gastos financieros	4.000
4	Transferencias corrientes	316.000
B) Operaciones de capital		
Total gastos		1.175.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

C) PERSONAL EVENTUAL
Secretaria: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Zarzosa, a 11 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1226

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a PILAR DUFOL PALLARES, en nombre y representación de TALLER RIOJANO DE LA CONSTRUCCION S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Entrena, de fecha 29 de marzo de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 24 de diciembre de 1.992, por el que se resolvía el contrato de ejecución de las piscinas municipales de Entrena.

Este recurso lleva el número 209/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1227

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO JAVIER GIL DE MENDIZABAL, contra el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 1 de febrero de 1993, por la que en ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso numero 27/1991-BU, se incluye al recurrente en tercer lugar de la lista de espera contenida en la propuesta formulada el 9 de mayo de 1986 por la Comisión Seleccionadora nombrada para actuar, en el ámbito de La Rioja, en el concurso-oposición libre para la provisión de 33 plazas vacantes de personal laboral, categoría de ordenanzas, de las Direcciones Provinciales del Departamento.

Este recurso lleva el número 01/0000210/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1228

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ASCENSION RODRIGUEZ SOLANA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Arnedo, de fecha 26 de marzo

de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1992. por la que se le requería para que procediese a rebajar el frente de su panteón con el objeto de permitir la entrada de ataúdes en el panteón de D. Francisco Herrero Manso.

Este recurso lleva el número 01/0000212/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1229

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. Fernando Beltrán Aparicio en nombre y representación de D^a Ana Andrés Farrer, D^a Carmen Arceiz Campos, D^a Carmen Arnedo Soldevilla, D^a Blanca M^a Fernández Pérez, D^a Esther Carmen Garcés, D^a Alejandra Gil Redrado, D^a Nuria Edreira y D^a Regina Muzquiz Vicente-Arche, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se deniega a las recurrentes la petición de que les fueran abonadas, como horas extraordinarias, las realizadas fuera de la jornada de 37,5 horas semanales, durante el periodo de 6 de septiembre de 1991, a 1 de Julio de 1992.

Este recurso lleva el número 211/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1230

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D^a REGINA DODERO DE SOLANO, en nombre y representación de JOSE MUGICA VIGUERA, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja de 16 de marzo de 1993, dictado en expediente n^o 30/91, inadmitiendo por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 1991.

Este recurso lleva el número 213/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1231

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GERMAN BAQARES ALVAREZ, contra la CONSEJERIA DE AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA, en relación con Resolución de fecha 9 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 20 de octubre de 1992, por la que se denegaba la concesión de prima de beneficios de los productores de ovino y caprino.

Este recurso lleva el número 01/0000180/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 28 de Mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Citación a Juicio*

III.E.1232

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 300/93 seguidos a instancia de D. JOSE MARIA FULGEIRA GRIJALBA contra las demandadas D. JOSE FELIX CARDIÑANOS RUIZ Y FOGASA, en reclamación por RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. JOSE FELIX CARDIÑANOS RUIZ, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día SIETE DE JULIO de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. JOSE-FELIX CARDIÑANOS RUIZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.1233

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 257/93 seguidos a instancia de D. FRANCISCO ALONSO FERNANDEZ contra las demandadas BERONES DE SERVICIOS, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado BERONES DE SERVICIOS, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día QUINCE DE SEPTIEMBRE de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado BERONES DE SERVICIOS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.1234

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 517/93 seguidos a instancia de D. ANTONIO RUBIO SANCHEZ contra las demandadas D. SATURNINO GARCIA SOTO, D. ANTONIO EDROSA Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. ANTONIO EDROSA, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día SEIS DE OCTUBRE de 1.993-a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso,

debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. ANTONIO EDROSA, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Citación a Juicio

III.E.1235

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 518/93 seguidos a instancia de D. JOSE-VICENTE GARCIA CABALLERO Y SEIS TRABAJADORES MAS contra las demandadas JOSERMA DISEÑO, S.L., MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día SIETE DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1236

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 519/93 seguidos a instancia de D. JOSE-VICENTE GARCIA CABALLERO Y SEIS TRABAJADORES MAS contra las demandadas JOSERMA DISEÑO, S.L., MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por INDEMNIZACION POR EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día SIETE DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MANUFACTURAS DE LA MADERA URBINA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1237

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER:

Que en los Autos 2033/84 y otros, Ejecución 79/85 y otra, seguidos en este Juzgado a instancia de JULIAN MARTINEZ MARTINEZ Y OTROS contra FUNDICIONES MARRODAN S.A., se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ ILMO SR MARIN IBÁÑEZ.

Logroño, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a las presentes actuaciones, se acuerda la reapertura y acumulación de los Autos 2033/84, Ejecución 79/85, y de los Autos 1369/85, Ejecución 259/85, siguiéndose la tramitación en los primeros y llevándose testimonio de esta resolución a los segundos.

Para cubrir la cantidad de 29.404.201 Pts en que se subrogó el FOGASA se decreta el embargo de PARCELA de terreno sita en la Carretera Vieja de Logroño a Zaragoza de 542 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al tomo 1435, folio 166, libro 53, finca 2.622; y de HEREDAD regadío en el barrio de Varea de Logroño, con una superficie de 1 hectárea, 67 áreas y 86 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al tomo 312, folio 181, libro 39, finca 1.834. A cuyo efecto

se librará mandamiento a dicho Registro para anotación preventiva de embargo una vez firme esta resolución.

Lo acuerda y firma su S^a. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, a 31 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1255

D. JOSE -MIGUEL DE FRUTOS VINUESA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 541/93, seguidos a instancia de D. JOSE-MIGUEL AGUIRRE LOPEZ, contra la demandada PROMOCIONES LAYLA, S.A. Y TRES MAS, en reclamación por INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA, è acordado citar al demandado PROMOCIONES LAYLA, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 14 DE OCTUBRE DE 1993 A LAS 10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado PROMOCIONES LAYLA, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 31 de Mayo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1238

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. **HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 126/91 a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra D. ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ Y OTROS en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las DOCE horas.

Segunda Subasta: 1 de OCTUBRE a las DOCE horas.

Tercera Subasta: 5 de NOVIEMBRE a las DOCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) RUSTICA.— Parcela de terreno de secano e indivisible, en el sitio de CORTIJO DE BOTIJOSO, en el término de JODAR (Jaén), inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, finca registral nº 14.769. Valorada en TRES MILLONES CIEN MIL PESETAS (3.100.000 pts).

2) RUSTICA.— Parcela de terreno y pastizal en el sitio de CORTIJO DE BOTIJOSO, en el término de JODAR (Jaén), inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, finca registral nº 16.433. Valorada en UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000 PTS).

Dado en Logroño, a 25 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1239

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. **HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 382/92 a instancia de TABLEROS CASTELL S.A. contra LINEA MOBILIARIO 8 S.A.L. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las ONCE horas.

Segunda Subasta: 1 de OCTUBRE a las ONCE horas.

Tercera Subasta: 5 de NOVIEMBRE a las ONCE horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— En jurisdicción de Nájera, al término de PRADO REGUERO O SEGURO, dentro de la finca se encuentra la siguiente obra nueva: Nave o pabellón industrial, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al folio 49 vuelto, del libro 112 de Nájera, tomo 930 del archivo, finca nº 10.537. Valorada en QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 pts).

Logroño a 25 de mayo de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1240

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno, en reg. de sustit.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Tercera de Mejor Derecho con el número 363 de 1.992, en la que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña Maria Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez, en régimen de susstitución, del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Tercera de Mejor Derecho número 363/92, a instancia de Don Gregorio MARTINEZ ABAJO con D.N.I. 13.010.335 domiciliado en calle Vitoria nº 182, A (Burgos), Doña Ana Maria LOZANO MARCOS con D.N.I. 71.254.124, domiciliada en Plaza San Bruno nº 9 (Burgos) y Don Javier SANTAMARIA CASTRILLEJO con D.N.I. 13.143.538 domiciliado en Ntra. Sra. de Belén nº 10 (Burgos) representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco J. García Aparicio y defendidos por el Letrado Don Pedro Maria Prusén de Blás, contra BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., con C.I.F. A-28000032 domiciliado en calle Muro de la Mata nº 5 (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Don Mariano Castillón Ridruejo y CENTRO DE INFORMATICA PASCAL, S.A., en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Don Gregorio MARTINEZ ABAJO, Doña Ana M^a LOZANO MARCOS y Don Javier SANTAMARIA CASTRILLEJO frente a BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., y Centro de INFORMATICA PASCAL S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos vertidos de contrario, y ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada CENTRO DE INFORMATICA PASCAL, S.A., en estado legal de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 26 de Mayo de 1993.— La Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1241

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño. **HACE SABER:** Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 35/93 a instancia de RIOJA FIL S.L. contra D. ROBERTO BAJO NOVOA, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 3 de SEPTIEMBRE a las DOCE TREINTA horas.

Segunda Subasta: 1 de OCTUBRE a las DOCE TREINTA horas.

Tercera Subasta: 5 de NOVIEMBRE a las DOCE TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un

veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA. NUMERO TRES. Local comercial en planta baja, a la izquierda del portal y con acceso por la calle de la Caridad de Logroño, de la casa sita en las calle de la Caridad y Santa Justa, señalada con el número diez de la primera de ellas; Inscrita en el Registro de la Propiedad nº uno de Logroño, finca número 3.822, folio 120, libro 628. Valorada en: SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.750.000 pts).

2) URBANA. NUMERO VEINTICINCO: Vivienda o piso sexto derecha, tipo A, de la casa sita en Logroño, C/ Huesca nº 15, Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Logroño, finca número 18.543, folio 75, libro 267. Valorada en: SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000 pts).

3) URBANA. NUMERO CUARENTA Y NUEVE: Vivienda o piso segundo, tipo E, de la casa en Logroño en la Calle Gonzalo de Berceo número seis, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Logroño, folio 97, libro 764, finca número 48.335. Valorada en: VEINTISEIS MILLONES DE PESETAS (26.000.000 pts).

Logroño a 27 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

III.E.1242

D^a María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 158/93 seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra D. Alfredo Fernández Sanz en ignorado paradero, en reclamación de 1.480.050 pesetas, de principal, y 700.000 ptas. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Alfredo Fernández Sanz para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de bienes del demandado, siguientes: Vehículo marca Wolswagen, matrícula BI-2785-AT.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Alfredo Fernández Sanz, y su esposa caso de ser casado, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Logroño a 27 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación y requerimiento

III.E.1217

Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº dos de Logroño, en resolución de esta fecha dictada en virtud de autos de Juicio Ejecutivo nº 7/90, seguidos a instancia de FINANCIERA SEAT -FISEAT-, contra D. RAFAEL GARCIA GOMEZ Y D^a ROSA M^a BULLIDO JUSTO, en reclamación de cantidad, por el presente se notifica a los demandados reseñados que por la parte actora se ha nombrado perito para la tasación de los bienes que les fueron embargados, a D^a Adoración Sanz Moreno, de cuyo nombramiento se les da traslado, a fin de que dentro del término de segundo día a partir de la publicación del presente, nombre otro -por su parte, con el apercibimiento de que no haciéndolo se le tendrá por conforme con el perito designado por la parte contraria, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1218

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 41/92 seguidos en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra D. ALEJANDRO ELIZBURU y M^a LUISA IGLESIAS MORAL, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 6 de Julio a las 10 horas, para

el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 6 de Septiembre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 6 de Octubre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— URBANA: Nuda propiedad de "Media parte de la vivienda señalada bajo el nº 30, piso 2º dcha., tipo D, sito en Logroño, plaza La Diana s/n. De una superficie de 88,84 m2. Inscrita en el Libro 676, folio 167, finca 44.397 del Registro de la Propiedad nº 1. Valorada parcialmente en la cuantía de un millón seiscientos ochenta mil pesetas (1.680.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 24 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1220

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio ejecutivo nº 25/89, seguidos a instancia de P.S.A. CREDIT ESPAÑA S.A. representada por la Procuradora Sra Purón Picatoste, contra D JOSE-IGNACIO ZABALO ODRIEZOLA y D. IGNACIO-JAVIER ZABALO ODRIEZOLA, en reclamación de UN MILLON TRECIENTAS TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS de principal y más CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS de intereses, gastos y costas, últimamente dichos demandados vecinos de Logroño, C/ San Matías nº 5,bis, 2º-3º, de quienes se ignora su actual paradero, en cuya resolución se ha acordado requerir a los demandados para que dentro del término de SEIS DIAS presenten en el Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Asimismo se tiene por la parte ejecutante designado como perito para la valoración del vehículo embargado a D. Félix Olarte Fernández y para la tasación del bien inmueble a D. Javier Salterain Ibarra, requiriéndose a los demandados por término de DOS DIAS, dentro de los cuales podrán nombrar otro de su parte, apercibiéndoles de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva el presente de requerimiento a los demandados D. José Ignacio Zabalo Odriezola y D. Ignacio Javier Zabalo Odriezola, expido el presente en Logroño a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1243

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Venta en Pública Subasta de finca hipotecada señalado con el nº 113/92 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. G. Aparicio contra D. Alfonso Jiménez Sánchez, D^a Isabel Rivera Sánchez, D. Juan Vargas Carzorla y D^a Isabel Jiménez Sánchez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 27 de Julio a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 13 de Septiembre a las diez horas y para la tercera el día 1 de Octubre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en

Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso segundo, centro derecha, tipo B) forma parte de la casa sita en Logroño, en el Barrio de Varea, C/ Platerías, esquina calle Canicajejo. Inscrita al tomo 1.321, libro 936, folio 172, finca núm. 32.141.

Valorado en cuatro millones quinientas cuarenta mil (4.540.000 pts.) pesetas.

Y para que tenga lugar la publicación de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, y su anuncio en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 20 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación de remate

III.E.1244

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 81/93 a instancia de MAYNQUE S.L. contra Rulan S.L. y Víctor Blanco Justa, estando Rulan en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de 1.909.000,- ptas. de principal, 43.997,- ptas. de gastos de devolución y 1.000.000,- ptas. calculadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a R. Legal de Rulan S.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los autos y se opongan si les conviniere.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a Representante Legal de RULAN S.L. expido el presente en Logroño a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1245

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario de VENTA EN SUBASTA PUBLICA, seguido en este juzgado con el numero 189/92 a instancia del procurador Sr. GARCIA APARICIO en nombre y representación de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., contra LUIS SEVIL HERRANZ Y CARMEN MEZQUIDA GOMEZ, MIGUEL SEVIL LARRAGA Y LUCIA PILAR DEL RIO GUILLEN, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de QUINCE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 1.993 a las horas 10 h. por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día TRECE DE OCTUBRE DE 1993 a las 10 horas, por el tipo, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1.993 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

PRIMERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

SEGUNDA: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA:- El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Parcela de terreno numero 7 en Usarena, Jurisdicción de Zorraquin, con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; este, parcela de terreno núm. 8 y Oeste, parcela de terreno núm. 6. Inscrita al tomo 1127-11 de Zorraquin, folio 25, finca núm. 1265, inscripción 2ª. TIPO DE VALORACION 17.000.000 Ptas.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1246

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO EJECUTIVO 62/92 seguidos a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. contra TEOFILLO MATEO HERNANDEZ Y OTROS, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en su caso por segunda el día OCHO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO y por tercera el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior.

TERCERO.— Que podrá cederse el remate a tercero sólo por la parte actora, y se pueden presentar posturas en pliego cerrado desde este momento hasta la celebración de la subasta. a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Lote 1º: URBANA, número tres, Vivienda en planta primera, tipo A, del edificio sito en Arnedo, en calle General Franco 86. Es la derecha subiendo por la escalera, con una superficie útil de ochenta y siete metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados y construida de ciento veinte metros y setenta y un decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos terrazas. Inscrita al folio 103, libro 102, tomo 385, finca 15.265, VALORADO EN SEIS MILLONES DE PESETAS.

Lote 2º.— URBANA, número cuatro. Vivienda en planta primera tipo B del edificio sito en Arnedo, calle General Franco 86. Es la izquierda subiendo por la escalera, con una superficie útil de ochenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados y construida de ciento veintisiete metros trece decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, tres armarios y dos terrazas. Inscrita en el Registro de Arnedo como finca 15.266, folio 105, libro 102, tomo 385. VALORADA EN SEIS MILLONES DE PESETAS.

Lote 3º.— URBANA, número uno, Local en planta baja sito a la izquierda del portal del edificio sito en Arnedo, calle General Franco 86, de setenta y cinco metros cuadrados, con acceso por la calle General Franco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo como finca 15.263, folio 99, libro 102, tomo 385. VALORADA EN TRES MILLONES DE PESETAS.

Lote 4º.— Heredad en pago de Melgares, término de Arnedo, de una hectárea ochenta y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo como finca 14.780, folio 229, libro 99, tomo 381, VALORADA EN TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Lote 5º.— URBANA número ocho. Vivienda en planta primera, tipo B, del edificio sito en Arnedo, calle General Campano y calle Nueva, situada a la izquierda subiendo por la escalera y mirando de frente el edificio desde la calle a la derecha. Tiene una superficie construida de ciento treinta y nueve

metros, noventa y un decímetros cuadrados, y útil de ciento doce metros, noventa y un decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, despensa, comedor estar, dos baños, cuatro dormitorios, armario, terraza y tendedero. Inscrita en el Registro de Arnedo al tomo 456, libro 136, folio 46, finca 19.267. VALORADO EN OCHO MILLONES DE PESETAS.

Lote 6º.— RUSTICA, Heredad en el pago de las Navas, llamado también Morcuera, término de Arnedo. Tiene una superficie de una hectárea veintisiete áreas, veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo como finca 1.477, folio 106, libro 99, tomo 381. VALORADA EN OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

Lote 7º.— Heredad en el pago de Planarresano, término de Arnedo. Tiene una superficie de veinte áreas cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de Arnedo como finca 6.515, folio 210, libro 54, tomo 257. VALORADA EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Lote 8º.— RUSTICA, Heredad en el pago de Planarresano, término de Arnedo, Tiene una superficie de veinte áreas treinta centiáreas. Inscrita en el Registro de Arnedo, como finca 5.663, folio 57, libro 51, tomo 289, VALORADA EN CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1221

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO

HAGO SABER: que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 412/90, a instancia de Societe Generale de Banque en Espagne S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Escayolas La Paloma S.A., representada por el procurador Sr. Salazar Terreros, y contra Dª Purificación Millan Zorzano, D. Jesús Millan Zorzano, D. Alfonso Lapuerta Resano, D. Juan Marín Vázquez, D. Arsenio María López y D. Nicolás Pinilla Saz, sobre reclamación de cantidad de 25.279.835, pesetas de principal, más otras 3.000.000,- pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. El Rey. En la Ciudad de Logroño, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres, vistos por mí, María del Carmen Araujo Garcia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 412/90, seguidos a instancia de Societe Generale de Banque en Espagne, S.A., representado por el procurador D. Jose Toledo Sobrón, y asistido del letrado D. Luis Javier Rodríguez Moroy; contra Escayolas La Paloma S.A., doña Purificación Millan Zorzano, D. Jesús Millan Zorzano, D. Alfonso Lapuerta Resano, D. Juan Marín Vázquez, D. Arsenio Marín López, y D. Nicolás Pinilla Saz y contra las esposas de los cinco últimos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, los cuales están todos declarados en rebeldía, excepto Escayolas La Paloma S.A. que está representado por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros y asistido del letrado Sr. Gil Gibernau, sobre reclamación de cantidad, ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Escayolas La Paloma S.A., Da Purificación Millan Zorzano, D. Jesús Millan Zorzano, D. Alfonso Lapuerta Resano, D. Juan Marín Vázquez, D. Arsenio Marín López y D. Nicolás Pinilla Saz, y de sus esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Banco Societe Generale de Banque en Espagne S.A., de la cantidad de 25.279.835,- (veinticinco millones doscientas setenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco) pesetas, de principal, intereses legales, excluida la suma de siete millones de pesetas ya imputadas a intereses, desde el día treinta de octubre de 1.990, hasta el completo pago, y condenándoles, además al pago de las costas causadas en el presente procedimiento."

Y, para que sirva de notificación a los demandados, DOÑA PURIFICACION MILLAN ZORZANO, DON JESUS MILLAN ZORZANO, D. ALFONSO LAPUERTA RESANO, D. JUAN MARIN VAZQUEZ, DON ARSENIO MARIN LOPEZ Y DON NICOLAS PINILLA SAZ, expido el presente, haciéndoles saber que, la sentencia, que por el presente se les notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1222

CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 338/90 seguidos a instancia de PRODUCTOS CACHO S.A. contra COMERCIAL GARPE se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO en su caso por segunda el día y por tercera el día CATORCE DE OCTUBRE siempre a

las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

"MAQUINA ELEVADORA, marca PRAT nº 27141 de 1000 Kg, de carga fabricada por Oinakar de Oñate", valorada en cuatrocientas setenta mil pesetas.

Edicto de subasta

III.E.1223

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de JUICIO DE COGNICION 357/91 seguidos a instancia de PINGUIN S.A. contra Dª CARMEN LOBA ROJO se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en su caso por segunda el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO y por tercera el día QUINCE DE OCTUBRE siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

" PARCELA , al sitio de Tórtolas, señalada con el número 78 del plano en el término de Cadalso de los vidrios; Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), como finca registral 5.812, tiene una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados." Valorada en tres millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Logroño, a 31 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1224

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Menor Cuantía nº 23/93, a instancia de DELFIN DEL VAL JUBERA Y Mª VICTORIA SAENZ DIEZ, contra D. JOSE LUIS GODINO TONDO Y Dª Mª MILAGROS CRESPO ALONSO, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA: En Logroño, a once de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Da Isabel González Fernández, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, seguido en este Juzgado bajo el nº 23/93, a instancia de DELFIN DEL VAL JUBERA, y Dª Mª VICTORIA SAENZ DIEZ, representados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, asistido del Letrado Sr. Garcia, contra D. JOSE LUIS TONDO Y Dª Mª MILAGROS CRESPO ALONSO; en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Delfin del Val Jubera y Dª Mª Victoria Sáenz Diez, representados por el Procurador Sr. Toledo Sobrón,

asistido del Letrado Sr. García, contra D. Jose Luis Godino Tondo y D^a M^a Milagros Crespo Alonso, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los citados demandados al pago a los demandantes de la cantidad de 22.502.150.—pts., mas los intereses legales de dicha cantidad desde el momento de emplazamiento de los demandados hasta la fecha de esta resolución, y los previstos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta hasta su completo pago; con imposición de las costas procesales causadas a los demandados. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando firmo.—E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la ha dictado.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. JOSE LUIS GODINO TONDO Y D^a M^a MILAGROS CRESPO ALONSO, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1225

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA; INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 466/91, a instancia de BANCO HISPANO-AMERICANO representado por el Procurador Sr. Toledo, contra OFICINA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. (OCISA), domiciliada en Logroño, en reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n^o 466/91 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO HISPANO-AMERICANO, S.A. representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado D^a Ines Abendaño Barcos y de la otra y como demandado OFICINA DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. (OCISA) que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y man do seguir adelante la ejecución despachada contra OFICINA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. (OCISA) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO HISPANO AMERICANO, S.A. de la cantidad de quinientas ochenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas de principal y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Juez que la Suscribe.

Están las firmas del Juez y Secretario, rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde OFICINA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. (OCISA), que actualmente se encuentra en ignora do paradero, a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.1247

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Separación Matrimonial núm. 266/1993, tramitados en este Juzgado a instancia de Doña Lorenza Cortés Platero, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Onandia, contra D. Antonio Romero Ruiz, cuyo paradero se desconoce y con la intervención del Ministerio Fiscal; se emplaza por la presente al citado demandado D. Antonio Romero Ruiz, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal y se le tendrá por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que conste, sirva de emplazamiento y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de Mayo de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Citación

III.E.1248

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en pieza

separada de medidas provisionales, dimanantes de Separación Matrimonial núm. 266/1993, tramitadas a instancia de Doña Lorenza Cortés Platero, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Onandia, contra D. Antonio Romero Ruiz, cuyo paradero se desconoce y con la intervención del Ministerio Fiscal; se emplaza por la presente al citado demandado D. Antonio Romero Ruiz, para la comparecencia de medidas provisionales que tendrá lugar el próximo día 21 de Junio a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oídas las partes y al Ministerio Fiscal y admitir las pruebas que se presenten en el acto y se estimen pertinentes para la justificación o impugnación de las medidas solicitadas, con el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de Mayo de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Citación

III.E.1249

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en pieza separada para la obtención de Justicia gratuita, dimanante de Separación Matrimonial núm. 266/1993, tramitada a instancia de Doña Lorenza Cortés Platero, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Onandia, contra D. Antonio Romero Ruiz, cuyo paradero se desconoce y con la intervención del Ministerio Fiscal y del Sr. Abogado del Estado; se emplaza por la presente a D. Antonio Romero Ruiz para el próximo día 21 de Junio a las trece horas, para la celebración del Juicio Verbal, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de citación y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de Mayo de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO*Edicto citación de remate*

III.E.1250

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 7 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n^o 500/92 seguido a instancia del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A. contra la Herencia Yacente o los Herederos Desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro y Otros, en ignorado paradero, en reclamación de 5.460.478 pesetas, de principal, y 2.000.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a la Herencia Yacente o a los Herederos Desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a la Herencia Yacente o a los Herederos Desconocidos de D. Gregorio Bezares Narro, libro el presente en Logroño a 28 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Sentencia*

III.E.1251

En virtud de lo acordado en autos de Menor cuantía n^o 219/91, a instancia de Gaspar Grijalba Corral representado por el Procurador Ana Navarro Marijuan contra D. Dionisio Ranedo Torres, y Doña Maria Begoña Revuelta Heppe, en rebeldía sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez en Comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido los presentes autos de Menor cuantía 219/91, seguidos a instancia de GASPARD GRIJALBA CORRAL, representado por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan y asistido del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, contra D. DIONISIO RANEDO TORRES, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado D. Eduardo Villanueva Barrios, y contra DOÑA MARIA BEGOÑA REVUELTA HEPPE, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y negatoria de luces y vistas.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Dona Ana Navarro Marijuan, en nombre y representación de D. GASPARD GRIJALBA CORRAL contra D. DIONISIO RANEDO TORRES y DOÑA MARIA BEGOÑA REVUELTA HEPPE y parcialmente la reconvencción formulada de adverso por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, debo declarar y declaro:

1^o.— Que la propiedad del actor está libre de servidumbres de luces y vistas oblicuas y de voladizos de la casa de los demandados, condenando a éstos a estar y pasar por esta declaración y suprimir el ale ro, bajante y canalón que vuela sobre la propiedad del actor de forma que deje libre el vuelo de la propiedad de la misma.

2º.— Que la pared que separa las propiedades de las partes y que se inicia en la arista noroeste de la propiedad del actor para prolongarse hasta el final de las propiedades, sentido sur tiene el carácter de medianera, teniendo el mismo carácter la pared oeste del antiguo pajar.

3º.— Que deben ser condenados los demandados y así se hace a llevar a cabo las obras pertinentes para levantar la pared del muro medianero derribado al aire norte a fin de conectar o empalmar dicho muro con el existente al sur con características similares al existente y guardando uniformidad así como a retirar en el plazo de quince días los escombros procedentes del derribo del antiguo pajar.

4º.— Que la propiedad del demandado no es predio sirviente de las aguas pluviales del tejado del actor que se vierten a través de la canal existente y en consecuencia se condena al demandante a recoger las aguas pluviales de su tejado de forma tal que no viertan y causen daños y perjuicios en la propiedad del demandado.

5º.— Que procede absolver libremente a ambas partes de los restantes pronunciamientos.

6º.— Que no procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACION a MARIA BEGOÑA REVUELTA HEPPE, expido el presente en Haro, a 21 de Mayo de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1252

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal al nº 222/91, a instancia de FRANCISCO CANALS PASCUAL, representado por el Procurador Ana Rosa Navarro Marijuan contra PABLO ALVAREZ BEZARES y FRANCISCO DE ASIS ALVAREZ BEZARES y contra Adriática S.A. y otros representados por la Procuradora Sra. Vernis, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en los autos de Juicio Verbal Civil al nº 222/91, seguidos a instancia de FRANCISCO CANALS PASCUAL; representado por la Procuradora Sra. Ana Rosa Navarro Marijuan, y asistido del Letrado Jose Javier Guevara, contra Cia. ASEGURADORA "ADRIATICA; S.A.", representado por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado y asistido del Letrado Sr. Fausto Saiz y contra PEDRO CORZANA SAMANIEGO; Cia. FABRICACION ALFARERA DE NAVARRETE Y CIA. ASEGURADORA "SCHWEZ; S.A.", representados por la Procuradora Milagros Vernis Delgado y asistidos del Letrado Sr. Angel Lor y contra PABLO ALVAREZ BEZARES Y FRANCISCO DE ASIS ALVAREZ BEZARES, declarados en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 30.015.000 pesetas, intereses y costas.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sra. Navarro en nombre y representación de Francisco Canals Pascual contra D. Pablo Alvarez Bezares, D. Francisco de Asis Alvarez Bezares y la Cia. Adriática, S.A. y desestimándola respecto a los demás demandados debo condenar y condeno a los demandados no absueltos a abonar al actor la suma de 1.740.000 pesetas más los intereses correspondientes y sin expresa imposición de costas salvo las relativas a los demandados absueltos que serán por cuenta del actor.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a FRANCISCO DE ASIS ALVAREZ BEZARES Y PABLO ALVAREZ BEZARES, declarados en rebeldía, expido el presente en Haro, a 24 de Mayo de 1993.

Edicto

III.E.1253

Dª BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 80/93 se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.— En Haro, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos en Juicio Oral y Público por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, Dª BELEN VERDYGUER DUO el presente Juicio de Faltas 80/93 sobre una falta de lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: MOKTAR

SAOULA, KAMEL ZOUAQUI, RAMON CRESPO LAHERA e ISIDRO GARCIA GALLEGO", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo condenar y condeno a ISIDRO GARCIA GALLEGO como autor de sendas faltas de LESIONES previstas y penadas en el artículo 582 párrafo primero del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor por cada una de ellas, cumplimiento que se verificara en el Centro Penitenciario, y a que indemnice a MOKHTAR SAOULA en la cantidad de 32.000 pesetas y a KAMEL ZOUAQUI en la suma de 24.000 pesetas así como al pago de la mitad de las costas procesales. Así mismo, debo absolver y absuelvo a RAMON CRESPO LAHERA de la falta de la que venía siendo acusado declarando de oficio la mitad restante de las costas procesales. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: BELEN VERDYGUER DUO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a RAMON CRESPO LAHERA en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a veintiséis de Mayo de 1993.— La Juez de Instrucción.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE VITORIA

Cédula de notificación

III.E.1254

En autos de juicio JUICIO EJECUTIVO seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de VITORIA-GASTEIZ con el nº 487/91 a instancia de VALVULERIA DEL NORTE S.L. contra GAS ICOGSA RIOJA y GERMAN VIDAL MANZANOS se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

En VITORIA-GASTEIZ, a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por la Procuradora Dña. Soledad Carranceja Diez, únense a los autos de su razón, y.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.— La representación actora, presentó escrito mediante el cual, solicitaba el embargo de bienes por vía de mejora, de la propiedad del demandado D. GERMAN VIDAL MANZANOS, concretándose dicha mejora en el sueldo y demás emolumentos que percibe el citado demandado en la Empresa Exclusivas Zabaleta con domicilio en Calle Teniente General Santos Azcarza nº 23 de Logroño, al considerar insuficientes los hasta ahora embargados para responder de las cantidades reclamadas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.— Estando la solicitud efectuada por el actor debidamente justificada, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretarla, al resultar insuficientes los bienes embargados en el procedimiento, para garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

El Ilmo. Sr. D. José Jaime Tapia Parreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de Vitoria y su partido, ante mí, la Secretaria, DIJO: Que debía decretar y decretaba, por vía de mejora, el embargo de los bienes de la propiedad del demandado D. GERMAN VIDAL MANZANOS, concretándose dicha mejora, en el sueldo y demás emolumentos que percibe el citado demandado en la Empresa Exclusivas Zabaleta con domicilio en Calle Teniente General Santos Azcarza nº 23 de Logroño, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos; y para que surta efectividad, librese oficio a la empresa Exclusivas Zabaleta solicitando certificación acreditativa de los emolumentos que por todos los conceptos percibe el demandado, una vez firme esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el/La MAGISTRADO-JUEZ D./Dña. JOSE JAIME TAPIA PARREÑO.— Ante mí.

Y para que sirva de notificación al/a los demandado/s en paradero desconocido GAS ICOGSA RIOJA y GERMAN VIDAL MANZANOS, expido el presente en VITORIA-GASTEIZ a 22 de Mayo de 1993.— El/La Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos

IV.A.425

En cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del RDL 781/86 de

18 de abril, se hacen público para general conocimiento, las siguientes adjudicaciones definitivas de contratos administrativos:

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 22 de octubre de 1992 adjudicó definitivamente la contratación directa convocada para el suministro de un vehículo tipo "furgoneta" destinado al Servicio Municipal de Aguas

del Ayuntamiento de Calahorra, a la empresa RINAUTO S.A. de Calahorra, por un importe de 1.386.450.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 8 de febrero de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para concesión del servicio de implantación y explotación de la Ordenación y Regulación de Aparcamientos de vehículos en superficie (O.R.A.), a la mercantil DORNIER S.A., de Madrid.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 16 de marzo de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para el suministro de una máquina cortacésped destinada al Servicio Municipal de Deportes a INAGUA Ingeniería Integral del Agua S.L., de Andosilla (Navarra), por un importe de 1.495.000.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunido en sesión de 27 de abril de 1993, adjudicó definitivamente la Contratación Directa convocada para la concesión del Servicio de Limpieza Viaria de la ciudad de Calahorra, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de Barcelona, por un importe anual de 29.511.515.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 29 de abril de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la Contratación del trabajo de asistencia técnica de redacción del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, a la Unión Temporal de Empresas constituida por la mercantil Trabajos Catastrales S.A., y D. Carmelo Loperena Eslava de Pamplona, por un importe de 17.800.000.— pts.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 17 de mayo de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para el suministro de Hardware y Software destinados a la mecanización de la planimetría en el Área de Urbanismo, a la mercantil TRABAJOS CATASTRALES S.A., de Pamplona, por un importe de 5.040.000.— pts.

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 25 de mayo de 1993, adjudicó definitivamente la contratación directa convocada para la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones deportivas del C.P.M. "La Planilla" excepto el campo de fútbol y bar, durante la temporada estival de 1993, a la mercantil EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L., de Bilbao, por un importe de 7.857.500.— pts.

Calahorra, 27 de mayo de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Subasta de permiso de caza de corzo a rececho IV.A.426

Aprobado por este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 11 de Mayo de 1.993, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazara cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: un permiso de caza de corzo a rececho para los días 12, 13 y 14 de Julio.

Tasación: 90.000,- ptas. al alza. El adjudicatario queda obligado a abonar en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza 21.000,- ptas en concepto de cuota de entrada. Asimismo, se obliga al pago del IVA y de cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza: Provisional 2% de la tasación, definitiva 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones. Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se hace referencia la proposición, y en su interior, además de la oferta, según modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría municipal, en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con DNI nº ... domiciliado en ... calle ... nº ..., en nombre propio o en representación de... extremo que justifica con ..., enterado de la convocatoria de subasta de un permiso de caza de corzo a rececho, anunciada por el ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad ... de pts. en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente. Fecha y firma del licitador.

Zarzosa, 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de error

IV.A.427

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Calahorra

HACE SABER: Que observados errores en el anuncio de subasta de bienes muebles publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA del 26 de Mayo de 1.993 página 63, se ha dictado la siguiente corrección:

— Donde dice "procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día las 10 horas" debe decir "procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 23 de julio de 1.993 a las 10 horas".

Calahorra, 26 de Mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes inmuebles

IV.A.428

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Alfonso RUIZ DE LA TORRE GONZALEZ, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1993, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 3 de febrero de 1.993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Alfonso RUIZ DE LA TORRE GONZALEZ, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de Noviembre de 1.992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de julio de 1.993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

RUSTICAS

LOTE N° 1.

Rústica en Arnedo en término de Morcuera, polígono 11, parcela n° 1.895, de 1.410 metros cuadrados de superficie.
 Valor de tasación: 141.000 ptas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 141.000 ptas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 105.750 ptas.

LOTE N° 2.

Rústica en Arnedo en término de Cabezuelo, polígono 11, parcela n° 2.401, de 2.760 metros cuadrados de superficie.
 Valor de tasación: 276.000 ptas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 276.000 ptas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 207.000 ptas.

LOTE N° 3.

Rústica en Arnedo en término de Morcuera, polígono 11, parcela n° 3.182, de 1.200 metros cuadrados de superficie.
 Valor de tasación: 120.000 ptas.
 Tipo de subasta en primera licitación: 120.000 ptas.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 90.000 ptas.

Las fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad.
 En Calahorra, a 27 de mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Edicto de subasta

IV.A.429

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/03 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D. LUIS MIGUEL ELVIRA GONZALO, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados al deudores LUIS MIGUEL ELVIRA GONZALO, procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 30 DE JUNIO DE 1993 a las 9.30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los siguientes bienes y derechos:

LOTE I.

* Vehículo LO-4210-R, marca DAIHATSU, modelo FEROZA, tipo todo terreno; depositado en los almacenes municipales de Prado Viejo. Sin cargas.

LOTE II.

* Derecho de arrendamiento del local del negocio situado en la C/ Jorge Vigón, 8, dedicado a la actividad de Café-Bar, denominado "Expreso", del

municipio de Logroño, con facultad para traspasar. Valorado en TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000.—).

* Lavavajillas Futurmat EV 26C, Armario Frigorífico, Máquina de cubitos de hielo ITV Q85, Lavavajillas FAEMA LTS, Máquina de café FAEMA automática, Molino de café FAEMA FP, Horno microondas PANASONIC, Vitrina expositora CAPELLI. Los bienes se encuentran depositados en un local sito en C/ Jorge Vigón, 8, de Logroño, conocido como café bar "Expreso". Valorado en CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (435.000.—).

LOTE III.

* Derecho de arrendamiento del local del negocio sito en la C/ Vitoria, 4, bajo, planta B, de Logroño, dedicado a la actividad de pub, con facultad para traspasar.

DEPOSITARIO:

Luis Miguel Elvira Gonzalo

Tipo de subasta en primera licitación:

LOTE I : NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS (970.000.—).
 LOTE II: CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (4.235.000.—)
 LOTE III: UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000.—).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 1 de junio de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Rodríguez Pérez.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de envases

IV.B.431

Por Don Armando José Vargas Escalada, en representación de "Envases Plásticos Vargas, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para instalación de fábrica de envases plásticos con emplazamiento en Polígono de Pontigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 27 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50